

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 026-2026-UNDS/CO

Sechura, 24 de julio de 2026



VISTO:

El Informe N.º 0067-2026-UNDS-OPP de fecha 24 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N.º 0186-2026-UNDS/PCO de fecha 24 de julio de 2026, emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; Informe legal N.º 068-2026-UNDS-OAJ/LETC de fecha 24 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorando N.º 187-2026-UNDS/PCO de fecha 24 de julio de 2026, emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N.º 32101 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 22 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, en ese sentido, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N.º 006-2025 del 26 de diciembre de 2025, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura de Gastos de Pliego 566 Universidad Nacional de Sechura, correspondiente al año fiscal 2026, por el monto total de DIEZ MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 10 085 406.00).



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62º del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.



Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.º 031-2025/CO, del 15 de diciembre de 2025, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el cual establece en el literal a) de su artículo 10 que es función del Rectorado dirigir la actividad universitaria, así como su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 116-2026-MINEDU, de fecha 23 de junio del 2026, se ha dispuesto la reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, designando a la Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN como Presidenta, al Dr. LUIS GERARDO SAAVEDRA FRÍAS como Vicepresidente Académico y a la Dra. CARMEN LUCILA INFANTE SAAVEDRA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, por su parte, el artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: " La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 026-2026-UNDS/CO

Sechura, 24 de julio de 2026



controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.";

Que, mediante Ley N° 32732, se "Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre De Brechas, la Continuidad de los Servicios del Estado y Garantizar la Transición Democrática; y Dicta Otras Medidas", ley que fuera publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de julio del presente año; y en su numeral 3.1 del Artículo 3, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 4 160 277 816,00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. Asimismo, en el numeral 3.2 se detallan los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 3.1, correspondiéndole al Pliego 566 Universidad Nacional de Sechura según los anexos y conceptos lo siguientes:

ANEXO	MONTO EN SOLES
Anexo IX "Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales"	13, 706.00
TOTAL	13, 706.00

Que, mediante el Informe N.º 0067-2026-UNS-OPP-JCL, del 24 de julio de 2026, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la incorporación y desagregación de los recursos transferidos a favor de la entidad, al amparo del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N.º 32732, así como la autorización a dicha oficina para aprobar la Nota de Modificación Presupuestaria N.º 0037 para su correspondiente registro habilitante en los módulos del sistema;

Que, con Informe Legal N°068-2026-UNDS-OAI/LETC de fecha 24 de julio del 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a lo recomendado por el Informe N°0067-2026-UNDS-OPP-JCL, de fecha 24 de julio de 2026 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, la presente Resolución de Presidencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, tanto de la comisión organizadora como de cada dependencia de esta entidad, de conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

En la misma línea, en el ejercicio de las funciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura, se materializa esta resolución en atención a los informes técnicos y legales desarrollados en la parte considerativa de esta resolución; por tanto, este despacho se acoge al principio de confianza, debidamente desarrollado en el acuerdo plenario N°02-2024-CG/TSRA-Sala Plena, del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, el mismo que ostenta la calidad de precedente vinculante y resulta de obligatoria observancia para la actuación administrativa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria – Ley N° 30220; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N.º116-2026-MINEDU, de fecha 23 de junio del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporación y Desagregación de Recursos

Apruébese la Incorporación y desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 32732,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 026-2026-UNDS/CO

Sechura, 24 de julio de 2026



que autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario por un monto de S/ 13,706.00 (TRECE MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), a favor del Pliego 566 Universidad Nacional de Sechura, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS:

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 566 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA
UNIDAD EJECUTORA	: 1765 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTA/A.I/OBRA	: 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	: GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 02 GASTO PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
MONTO	: S/ 13,706.00
TOTAL DE GASTO	: S/ 13,706.00

ARTICULO SEGUNDO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Sechura, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorización de modificación presupuestaria

Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Universidad Nacional de Sechura la aprobación de la nota de modificación presupuestaria Nº 0037, para su posterior habilitación en los módulos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, así como las acciones administrativas que correspondan para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) **Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) **ABOG. NOMBRE DANIEL OSWALDO POPUCHE CÓRDOVA**, Secretario General de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.


Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN
PRESIDENTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA


Daniel Oswaldo Popuche Córdova
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SECHURA